

17
diez y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 5673

10

CESAR NOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 7 de julio de 1976, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "FARMACO VETERINARIA S.A." (FAVE SA);

QUE el señor Antonio Vega Palacios, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "FARMACO VETERINARIA S.A." (FAVE SA), a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 271, de 4 de junio de 1976, autoriza al señor Luis Gómez Gamboa, de nacionalidad española, a fin de que invierta la suma de CIEN MIL SUCRES, en el aumento de capital de la compañía "FARMACO VETERINARIA S.A." (FAVE SA), calificándola de inversión nacional;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-76-712, de 23 de julio de 1976, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 7 de julio de 1976, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "FARMACO VETERINARIA S.A." (FAVE SA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 7 de julio de 1976, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/. 340.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 600.000.00), dividido en Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública

blica de 7 de julio de 1976, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del Cantón -- Cuenca, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "FARMACO VETERINARIA S.A." (FAVE-SA), otorgada en esa Notaría el 5 de enero de 1961, que mediante Escritura Pública otorgada el 7 de julio de 1976, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Cuenca, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FARMACO VETERINARIA S.A." (FAVE-SA), otorgada en esa Notaría el 26 de marzo de 1963, que mediante Escritura Pública celebrada el 7 de julio de 1976, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía "FARMACO VETERINARIA S.A." (FAVE-SA), otorgada el 15 de enero de 1970, en esa Notaría, que mediante Escritura Pública celebrada el 7 de julio de 1976, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará la razón correspondiente.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Cuenca, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas de Constitución y de Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la compañía "FARMACO VETERINARIA S.A." (FAVE-SA), mencionadas en los Artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 7 de julio de 1976, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará las razones correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos, de la compañía "FARMACO VETERINARIA S.A." (FAVE-SA), mencionada en el Artículo Quinto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 7 de julio de 1976, -

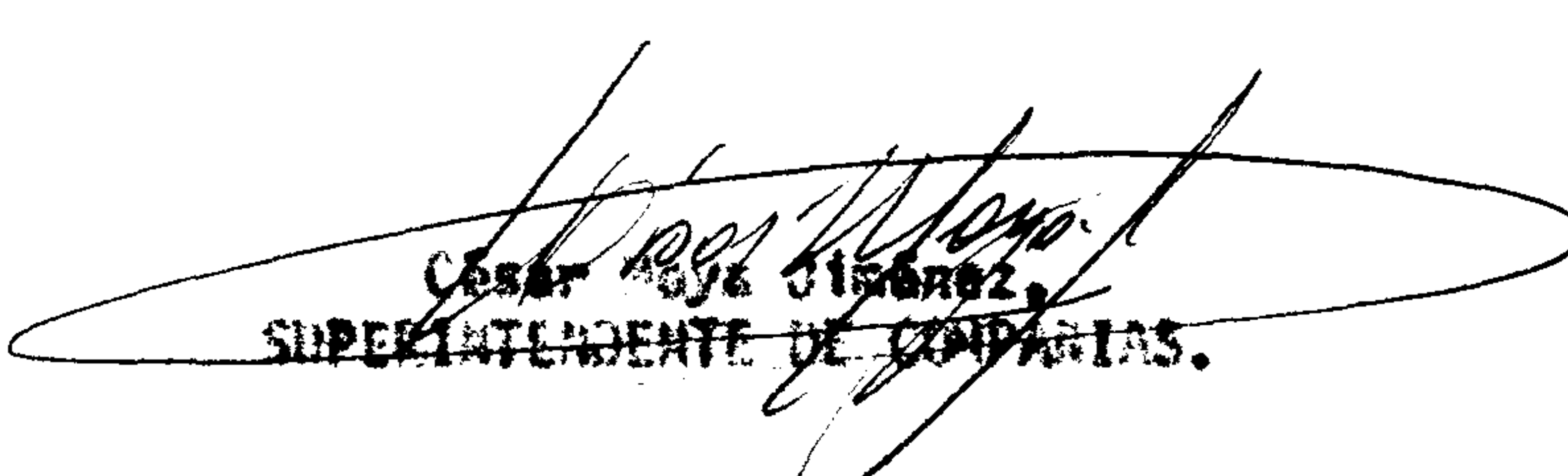
celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que de conformidad con los Artículos 25 y 135 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de 7 de julio de 1976, de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción - que se ordena.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de - Quito, un extracto de la Escritura Pública de 7 de julio de 1976, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 JUL 1976


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FARMACO VETERINARIA S.A." (FAVESA), el señor Doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

.-CERTIFICO.-

29 JUL 1976


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.